



**MEMORIA EXPLICATIVA
DE SU CONTENIDO Y DE LAS
PRINCIPALES MODIFICACIONES
QUE PRESENTA EL PRESUPUESTO 2021**

(Artículo 168.1.a) del Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, 2/2004)

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO PARA
2021 Y DE LAS PRINCIPALES
MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACION CON EL VIGENTE**

**(Artículo 168.1.a) Texto Refundido Ley Reguladora de las
Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004)**

El Presidente, que suscribe, ha procedido a formar el Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2021, cuyo contenido y modificaciones en relación con el de 2020, se relacionan en esta Memoria, si bien antes de las referencias concretas, considero la necesidad de realizar la siguiente,

INTRODUCCIÓN:

Para la preparación del Presupuesto se ha tenido en cuenta el techo de gasto para este ejercicio, según el informe de Intervención y en el que se ha considerado, que el gasto computable máximo para 2021 asciende a 14.119.458,20 euros, sin incluir gastos financieros ni los gastos con financiación afectada y que fue aprobado por el Pleno de 1 de marzo de 2021

El incremento en las previsiones de gastos con financiación afectada, que en el ejercicio 2020 según Presupuesto liquidado supuso un total de 3.016.307,35 euros; el presente ejercicio se incrementan los gastos con financiación afectada en 962.659,89 euros que tiene su correspondencia con las subvenciones a cargo del IDAE para inversiones en energías alternativas (762.659,89 euros) y una Subvención Nominativa Extraordinaria de la Diputación de Ciudad Real (200.000 euros).



Como ya ocurrió en el pasado ejercicio, en el Presupuesto de 2021 se ha considerado la especial dificultad para las empresas y familias que suponen los efectos de la Covid-19 y que obviamente durante la ejecución presupuestaria deberá ser ajustada, si financieramente es posible a las nuevas necesidades.

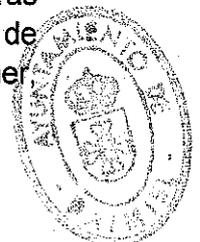
1º.- ESTADO DE GASTOS DE LA ENTIDAD LOCAL.

Siguiendo la clasificación tradicional de los gastos, en **gastos corrientes** (Capítulos I a IV) y gastos de capital (VI, VII) y operaciones financieras (Capítulos VIII a IX), se han recogido dentro de los primeros, los créditos destinados a satisfacer las necesidades derivadas de los gastos de personal (Capítulo I), Compra de Bienes Corrientes y Servicios (Capítulo II), Gastos Financieros (Capítulo III), Transferencias Corrientes (Capítulo IV), Fondo de contingencia (Capítulo V), Inversiones (Capítulo VI) y los pasivos financieros (Capítulo IX).

En cuanto a Gastos de Personal, los créditos consignados recogen un incremento salarial del 0,90 %, según ha establecido en la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, así como de otras obligaciones derivadas de la aplicación del Acuerdo Marco para Funcionarios y el Convenio Colectivo Laboral aprobados en 2019.

El resto de las aplicaciones del Capítulo I, recogen las previsiones respecto a la Seguridad Social, seguros de accidentes y de manera muy particular créditos para gastos de personal contratado de duración determinada, que además de los planes de empleo de otras administraciones (Diputación, Servicio Público de Empleo Estatal, JCCM), por noveno año consecutivo en los presupuestos de nuestro municipio, se incorporan recursos propios, haciendo un esfuerzo económico de marcado carácter social, que intenta paliar en parte la situación económica de nuestros vecinos más necesitados. Nuevamente, y con mayor necesidad en 2021, los Planes de Empleo se convierten en el principal destino de los recursos públicos de nuestros presupuestos con el objeto de apoyar a las familias con situaciones crítica y minimizar el posible incremento de las desigualdades entre los daimieleños.

En este mismo Capítulo I, se incluyen las previsiones de gasto del personal adscrito a servicios impropios, es decir, que corresponden a otras Administraciones, como es el caso del Centro Ocupacional Azuer, Centro de Atención Temprana, Servicios de Estancias Diurnas del Centro de Alzheimer



Unidad de Memoria, Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Mayores, Centro de Día del Centro de Mayores, Piso Tutelado, Plan Concertado, entre otros, y que su coste total, supera ampliamente a la financiación obtenida de la JCCM, Administración competente, a través de los convenios suscritos para tal fin. Además, nos encontramos con importantes intervalos de tiempo desde que el Ayuntamiento de Daimiel tiene que afrontar los gastos hasta que se libran los pagos por parte de la JCCM. En algunos convenios, el Ayuntamiento de Daimiel no recibe los ingresos hasta los dos últimos meses del año, por lo que debemos financiar dichos gastos prácticamente un año. Este importante desfase entre ingresos y gastos, genera graves tensiones de liquidez a la tesorería municipal.

En lo referente a Compras de Bienes Corrientes y de Servicios, se han consignado créditos para atender los gastos de carácter ordinario y repetitivo, (suministros de electricidad, telefonía, combustibles, seguros, mantenimientos, retribución concesionarias de abastecimiento de agua potable, depuración de aguas residuales, etc.) que han sido actualizados en base al IPC, o en función de nuevas contrataciones, manteniendo el carácter limitativo y conservador respecto a las obligaciones reconocidas del ejercicio 2020. Por otra parte, se han previsto consignaciones, para garantizar el mantenimiento de la importante actividad de Servicios Sociales, Cultura, Deportes, Festejos, Promoción Económica, Juventud y Turismo, entre otras, que se desarrollan de manera continuada a lo largo del año. En este ejercicio existe gran incertidumbre ante la ejecución de toda la actividad programada dependiendo de las restricciones legales recogidas en el Estado de Alarma actual o sucesivas normativas desarrolladas por el Gobierno de España para regular los movimientos de personas y las concentraciones "sociales".

En cuanto a los Gastos Financieros, se han previsto créditos suficientes para hacer frente a los intereses de los préstamos a largo plazo vigentes. Asimismo, se recogen créditos para atender intereses de la línea de crédito que tiene concedida esta Entidad.

Todas las previsiones están realizadas con fundamento en los datos proporcionados por las entidades financieras correspondientes.

En el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, se recogen las subvenciones a las Asociaciones, Organizaciones y Agrupaciones de carácter social, cultural, deportivo, religioso, etc., así como líneas de ayudas en el ámbito de promoción económica (empresarios autónomos emprendedores, contratación e inversión), cooperación al desarrollo y educación (ayudas para material escolar y ayudas al transporte para estudiantes de formación



profesional, bachillerato y estudios universitarios).

El otorgamiento de las subvenciones, respeta el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 2 de diciembre de 2.019, diferenciando entre subvenciones nominativas (311.702,15 euros), por las peculiaridades de su destino, o subvenciones que están sujetas a concurrencia (237.800 €).

Se acompaña con el presupuesto un anexo de las subvenciones nominativas que se recogen en el mismo.

En el Capítulo V denominado "Fondo de Contingencia", de acuerdo con el art. 18.4 del RD-ley 8/2013, de 28 de junio que supone el 0,5% de los gastos no financieros y excluyendo los gastos con financiación afectada, en concreto 70.000 euros se destinará para aquellos gastos no recurrentes y que, a la fecha de aprobación del presupuesto, se desconocen.

El otro gran apartado de gastos lo constituyen los Gastos de Capital del Capítulo VI, de Inversiones, que suponen un 8,80% del total de Gastos del Presupuesto. Inversiones que, debido a las amortizaciones de deuda que se deben sufragar, el déficit de los servicios impropios y la incertidumbre asociada a la pandemia, no es posible incrementar mediante la utilización de recursos propios o la posibilidad de acudir al apalancamiento a largo plazo, debido al ratio de endeudamiento.

De este modo, se presupuestan las inversiones financiadas por otras Administraciones al 100 %, o en un porcentaje importante (como es el caso de la que proviene del Organismo Autónomo Parques Nacionales) y el resto de las inversiones se financian con recursos propios y se destinan principalmente a mejoras de servicios municipales.

Hay que reseñar que se mantienen las partidas relativas a los presupuestos participativos. Concretamente, se ha incluido dentro de inversiones, una partida de 28.991,06 euros en el grupo de programa de Participación Ciudadana (924).

Además, referente a las Amortizaciones de Pasivos Financieros, se han consignado créditos para amortizar las importantes cuantías que vencen a lo largo del ejercicio de cada uno de los préstamos de la cartera de largo plazo que mantienen el Ayuntamiento y la empresa municipal.



Por último, y como es habitual en los últimos ejercicios, el Ayuntamiento de Daimiel tiene que presupuestar importantes partidas para prestar competencias impropias, que de no hacerlo supondría la paralización de servicios públicos esenciales, como consideramos son los servicios sociales que se prestan a nuestros mayores, dependientes y enfermos. Además, en 2021 como ya se hizo en el ejercicio pasado, se presupuestan líneas de ayudas para autónomos y microempresas que sirvan de estímulo ante las dificultades del momento ante la ausencia de las mismas (o la dificultad de acceso) por parte de las administraciones competentes. Es obvio, que el destino de estos fondos propios imposibilitan ejecutar más inversiones que mejorarían el estado de Daimiel.

2º.- ESTADO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD LOCAL

En el apartado de Ingresos se incorporan los Ingresos corrientes que recogen los Impuestos Directos (Capítulo I), los Impuestos Indirectos (Capítulo II), Tasas y otros Ingresos (Capítulo III), Transferencias Corrientes (Capítulo IV), e Ingresos Patrimoniales (Capítulo V).

En este apartado es necesario señalar que para el cálculo de las previsiones se han tenido en cuenta, al igual que en años anteriores, la Liquidación de Ingresos del ejercicio anterior, el régimen de convenios establecidos con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las subvenciones confirmadas para este ejercicio y las tarifas de Tasas y Precios Públicos aprobadas para el ejercicio del 2021.

Respecto a los Ingresos por Operaciones de Capital, se recogen las Transferencias de Capital (Capítulo VII), que corresponden a la financiación total o parcial de las inversiones y que o bien al día de la fecha están confirmadas oficialmente por los diferentes entes públicos otorgantes o existe previsión de concesión; en cualquier caso, al tratarse de partidas afectadas, si no fuere concedida la subvención finalista no se ejecutaría el gasto afectado, por lo que no afectaría a la regla de gasto ni a la Estabilidad Presupuestaria.

Respecto a la solicitud de Pasivos Financieros (Capítulo IX), dada la situación de endeudamiento ya mencionada, y a los compromisos adquiridos en el Plan de Ajuste en vigor, se ha previsto la financiación del Fondo de Ordenación Municipal para 2021. Cualquier otro mecanismo de financiación,



como es el caso de los "anticipos reintegrables de la Diputación" no tienen previsión presupuestaria, sin perjuicio de que, en el supuesto de aprobación del Ministerio de Hacienda, tendrán su oportuno reflejo presupuestario, mediante la correspondiente modificación de créditos.

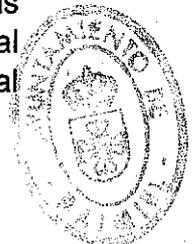
3º.- PRESUPUESTO EMUMASA

El Presupuesto General de la Entidad consolida el Presupuesto propio de la Entidad y el de la Sociedad Mercantil EMUMA,S.A., participada al 100% de su capital social por el Ayuntamiento, calificada como Administración Pública, y por tanto consolidando la totalidad de sus cuentas.

Como ya se indicó en memorias de años anteriores, la sociedad continúa en liquidación, no siendo posible aprobar el balance definitivo de liquidación que llevaría a la extinción de su personalidad jurídica, puesto que aún se está pendiente y a la espera de la aceptación de la dación de pago por la empresa pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, GICAMAN, entidad que inicialmente aceptó la propuesta pero que por causas que esta Alcaldía desconoce, no la ha formalizado y ni siquiera se han atendido a nuestras peticiones de reuniones con los responsables de la empresa pública. El ejecutar el acuerdo con la empresa pública GICAMAN, supondría, además, la reducción de la ratio de endeudamiento dada la consolidación de su deuda con la del Ayuntamiento, al estar sectorizada por la Intervención General del Estado como "administración pública".

4º.- OTRAS CONSIDERACIONES.

La plantilla de personal que resulta como anexo al Presupuesto, ha sido modificada en cuanto al formato de años anteriores, pues si bien en todo caso se cumplía lo previsto en el art. 90 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha suprimido la diferenciación entre personal laboral fijo y personal laboral temporal que podría dar lugar a cierta confusión, pero sin consecuencias legales y como novedad se detalla la equivalencia de niveles entre personal funcionario, de acuerdo con lo pactado en el Convenio Colectivo del Personal

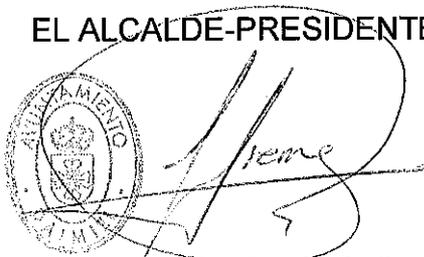


Laboral.

Como consideración final señalar que el Presupuesto de la Entidad Local que se presenta para su aprobación por el Pleno, es un Presupuesto en el que resulta un superávit que proviene del pasivo financiero (Capítulo IX) del Estado de Ingresos, Fondo de Ordenación Municipal 2021, que es un mecanismo de tesorería; y que nos debe permitir seguir cumpliendo el Plan de Ajuste aprobado en septiembre de 2019, en el que, el endeudamiento en términos absolutos, no de ratios, no se ha incrementado.

Daimiel a 15 de marzo de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

The image shows the official seal of the Ayuntamiento (Municipal Council) of Daimiel. The seal is circular and contains the text 'AYUNTAMIENTO' at the top and 'DAIMIEL' at the bottom. In the center, there is a coat of arms. Overlaid on the seal is a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Leopoldo Sierra Gallardo'.

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.